



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 08-01-2025

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 2 Temporada: 2024-2025 JORNADA:14 (01-12-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Lamadrid Zunzunegui, Diego (Sociedad Deportiva Logroñés)
ELMOKH BADR, HAKIM (SD Ejea)
FEDIOR, BABACAR (SD Ejea)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

CASTAÑEDA MACHO, JOSE MIGUEL "JOSE MIGUEL" (Sociedad Deportiva Logroñés)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

SANTANA GIL, PABLO "SANTANA" (SD Ejea)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

CARRASCO GONZALEZ, SERGIO "CARRASCO" (SD Ejea)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
--	---

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Sociedad Deportiva Logroñés

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por la SD Logroñés, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral, que: "Sociedad Deportiva Logroñés: En el minuto 90+1 el jugador (5) CASTILLO JIMENEZ, IVAN fue amonestado por el siguiente motivo: Por sacar sin mi autorización, después de haberme solicitado la distancia de la barrera".

SEGUNDO.- Por la SD Logroñés se presentan alegaciones con prueba videográfica y, a la vista de la mismo relatan la jugada indicando lo siguiente:

"- El jugador con dorsal número 11 de la SD Ejea, don Luís Carbonell Artajona, recibe el balón pegado a la línea lateral en campo propio.

- Tras un encontronazo con el jugador de la SD Logroñés don Beñat Gaubeka Ugarte (dorsal 16), el jugador mencionado en el punto anterior acaba cayendo al suelo, señalándose falta a favor de la SD Ejea.

- Seguidamente, el jugador de la SD Logroñés don Iván Castillo Jiménez envía el balón en dirección a la portería de la SD Ejea resultando amonestado.

- Finalmente, el balón es "sacado" (puesto en juego) por un jugador de la SD Ejea....".

Señalan también que "... se observa que el jugador de la Sociedad Deportiva Iván Castillo Jiménez NO "saca sin autorización, después de haber solicitado la distancia de la barrera"; deduciéndose del visionado de la prueba: - Que NO existe acción en la que el jugador amonestado de la SD Logroñés proceda a "sacar" (poner el balón en juego); - Que, consecuente y evidentemente, no se había producido una solicitud de "distancia de la barrera" dirigida al árbitro principal ...".

Se afirma que "... se acredita, de forma inequívoca y más allá de toda duda razonable, la

INEXISTENCIA del hecho reflejado en el acta; desvirtuándose y decayendo, con ello, la presunción de veracidad del acta", y en consecuencia se solicita que deje sin efecto la amonestación mostrada al jugador D. Iván Castillo Jiménez.

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 08-01-2025

error material manifiesto”.

El indicado precepto recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

CUARTO.- Analizada la prueba videográfica correspondiente a la jugada producida en el minuto 90+1, se observa en efecto que tras pitar el árbitro una falta en contra de la SD Logroñés, inmediatamente después, el jugador ulteriormente amonestado desplaza el balón, sin que haya una previa solicitud de barrera, sin que este ponga con ese desplazamiento el balón en juego ya que acababa de detenerse el juego por el árbitro.

Constituyendo un criterio reiterado de los órganos disciplinarios federativos que la apreciación de un error material manifiesto en el acta arbitral exige la aportación de elementos de prueba que, de forma inequívoca, y más allá de toda duda razonable, acredite la inexistencia del hecho reflejado en el acta, es claro que en el presente caso tal presunción ha de decaer.

En mérito a todo lo anterior, procede estimar las alegaciones de la SD Logroñés y, en consecuencia, dejar sin efectos disciplinarios la amonestación mostrada en el minuto 90+1 al jugador D. Iván Castillo Jiménez.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 08-01-2025

Primera División de Fútbol Femenino - 1 - Liga
Temporada: 2024-2025
JORNADA:9 (10-11-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Florentino Vivo, Claudia (Valencia Fémimas C.F.)
Browne, Phoenetia Maiya Lureen (Valencia Fémimas C.F.)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

González Lombídez, Erika "GONZÁLEZ" (Levante U.D. S.A.D.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Molina Molero, Maria "MOLINA" (Levante U.D. S.A.D.)
HOLMGREN, EMMA IDA EMILIA (Levante U.D. S.A.D.)
SANCHO GONZALEZ, PAULA "PAULETA" (Valencia Fémimas C.F.)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Lamesa Grau, Roger "LAMESA" (Levante U.D. S.A.D.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Martin Carreras, Fernando "FERNANDO MARTIN" (Valencia Fémimas C.F.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Torres Sahuco, Juan J (Valencia Fémimas C.F.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 08-01-2025

Primera División de Fútbol Femenino - 1 - Liga
Temporada: 2024-2025
JORNADA:16 (26-01-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Perez Almiñana, Xenia "PEREZ" (Club Atlético de Madrid SAD)

Por perder deliberadamente el tiempo

Redondo Ferrer, Alba Maria "REDONDO" (Real Madrid C.F.)

RODRIGUEZ RIVERO, MARIA ISABEL "RODRIGUEZ" (Real Madrid C.F.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Queiroz Costa, Giovana "QUEIROZ" (Club Atlético de Madrid SAD)

Lloris Nicolas, Silvia "LLORIS" (Club Atlético de Madrid SAD)

Lakrar, Maëlle Ourida Louissette (Real Madrid C.F.)

Cahynova, Klara "CAHYNOVA" (Real Sociedad de Fútbol SAD)